

= ACTA N° 56/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 1287/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00841. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DIVISIÓN RECAUDACIONES, SOLICITA SE REVEA LA SITUACIÓN FUNCIONAL DE LA FUNCIONARIA DORIANA DE LEÓN FICHA 11644. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación de la funcionaria Sra. Doriana DE LEÓN. RESULTANDO: 1) Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2) Que en consecuencia corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por Recaudaciones y por la Dirección General de Administración, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a lo previsto en los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Chaveli Doriana DE LEÓN VIQUE Ficha N° 11.644, tareas interinas inherentes al Grado 3 del Escalafón Administrativo afectada al Departamento de Hacienda –Recaudaciones-, estableciéndose que a partir del día siguiente al de su notificación percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 3 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión efectiva del cargo se realizará por concurso en plazo de dieciocho meses. 2) PASE a para su conocimiento y notificación a Recaudaciones.3) SIGA a sus efectos, a los Departamentos de Administración y Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora del Tribunal de Cuentas. 4) CUMPLIDO, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1288/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01516. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. EMBAJADA DE PARAGUAY - SR. EMBAJADOR: ROGELIO BENÍTEZ VARGAS -. SOLICITAR DAR CURSO A LA CONSTRUCCIÓN DE MONOLITO Y COLOCACIÓN DE LA PLACA EN PLAZOLETA MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA DE ESTA CIUDAD. VISTO: La solicitud del Sr. Embajador de PARAGUAY tendiente a colocar un monolito y placa recordatoria en la PLAZOLETA MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA de esta ciudad, la cual se señala en el croquis adjunto por la División Agrimensura en actuación N° 4, en el acto a celebrarse el 12 de junio del corriente año; CONSIDERANDO: 1) Que el MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA nació en PARAGUAY en 1888; 2) Que fue un importante general paraguayo, JEFE DEL EJÉRCITO de su país durante la GUERRA DEL CHACO, y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en 1933; 3) Que ESTIGARRIBIA visitó nuestra ciudad en 1936 y en su homenaje fue nominada la PLAZOLETA con el nombre de su país y posteriormente, luego de su fallecimiento, con su nombre; 4) Que falleció en el año 1940, víctima de un accidente de aviación; 5) Que el Ejecutivo Departamental considera oportuno brindar el apoyo solicitado para este homenaje; ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 37 numeral 3 de la Ley 9.515; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitase autorización a la Junta Departamental de FLORIDA, para la colocación de una placa en homenaje al MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA en la PLAZOLETA del mismo nombre, con el siguiente texto:“HOMENAJE AL MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA. VICTORIOSO CONDUCTOR DEL EJÉRCITO PARAGUAYO EN LA GUERRA DEL CHACO. EMBAJADA DEL PARAGUAY, EMBAJADOR ROGELIO

BENÍTEZ VARGAS. DEPARTAMENTO DE FLORIDA, INTENDENTE GUILLERMO LÓPEZ MÉNDEZ". =====

RESOLUCIÓN N° 1289/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01561. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 43 de la firma Eduardo CASANOVA (inmueble) por un importe de \$ 57.276; factura N° 29 de la firma Lilián RAMÓN (inmueble) por un importe de \$ 22.636; factura N° 21 de la firma Eliana ACOSTA (espacios públicos) por un importe de \$ 278.796; factura N° 260 de la firma Eduardo MARICHAL (áreas verdes) por un importe de \$ 76.920, facturas N° 241, 243 de la firma Guzmán RODRÍGUEZ (pala cargadora) por un importe de \$ 220.210, \$ 231.221; factura N° 39601 de la firma Lidelba CASTRO (inmueble) por un importe de \$ 23.076; factura N° 44 de la firma Héctor MORALES (inmueble) por un importe de \$ 28.996. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentran vigentes los contratos con dichas firmas para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, para el normal funcionamiento de los programas que se promueven en las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1290/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02218. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL. ELEVA PLANTEAMIENTO DE LA SITUACIÓN FUNCIONAL DE LA FUNCIONARIA LUCILA COSTA FICHA N° 11637. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación de la funcional de la funcionaria Sra. Lucila COSTA Ficha 11.346, quien desempeña funciones a la orden del Departamento de Administración. RESULTANDO: 1) Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2) Que en consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Lucila COSTA Ficha N° 11.346, tareas interinas inherentes al Grado 3 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir del día siguiente al de su notificación, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 3 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión efectiva del cargo se realizará por concurso en plazo de dieciocho meses. 2) PASE a para su conocimiento y notificación de la funcionaria al Departamento de Administración. 3) SIGA luego para su registro a los Departamento de Recursos Humanos y Hacienda. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1291/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01022. DPTO. TESORERÍA. SOLICITUD FUNCIONARIO PARA TESORERÍA SR. SANTIAGO BOSQUE FICHA 11.636. VISTO: El traslado del funcionario Sr. Santiago BOSQUE al Departamento de Hacienda –Tesorería- dispuesto por Resolución A-74. RESULTANDO: Que la Tesorera solicita su regularización funcional y compensación “a la Orden” conforme a la Tarea de

“Cajero” asumida. CONSIDERANDO: Que corresponde por razones de equidad, regularizar la situación funcional de referencia. ATENTO: A lo expuesto, a los informes de las oficinas competentes, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a lo previsto en los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR al funcionario Sr. Santiago BOSQUE Ficha N° 11.636 tareas interinas inherentes al Grado 4 del Escalafón Administrativo afectado a Tesorería, estableciéndose que a partir de su traslado percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 4 del citado Escalafón, dejando sin efecto la compensación por “Mayor Dedicación a la Tarea” oportunamente otorgada, y disponiendo el pago de Compensación del 15 % por cumplimiento de Tareas a la Orden, estableciéndose que la provisión efectiva del cargo se realizará por concurso en un plazo de 18 meses. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda para su registro, notificación y demás efectos. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1292/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01455. FERNANDO PÉREZ D'AURIA. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación del funcionario Sr. Washington RIVERO. RESULTANDO: 1) Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2) Que en consecuencia corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y por la Dirección de Asuntos Legales y de Transparencia, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a lo previsto en los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)

ENCOMENDAR al funcionario Sr. Washington María RIVERO BERNAT Ficha N° 11.581, tareas interinas inherentes al Grado 3 del Escalafón Administrativo afectado al Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia, estableciéndose que a partir del día siguiente al de su notificación percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 3 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión efectiva del cargo se realizará por concurso en plazo de dieciocho meses. 2) PASE a para su conocimiento y notificación al Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia. 3) SIGA a sus efectos, a los Departamentos de Administración y Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora del Tribunal de Cuentas. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1293/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01578. TURISMO.
SOLICITUD DE PLACA EN ESPACIO PÚBLICO DENOMINADO HENRI DUNANT, EMPLAZADO EN CALLES JULIO CÉSAR GRAUERT, LUIS BATLLE BERRES Y ATANESIO SIERRA. VISTO: La solicitud del Departamento de Turismo para la colocación de una placa en el espacio público denominado HENRI DUNANT, sito en las calles JULIO CÉSAR GRAUERT, LUIS BATLLE BERRES y ATANASIO SIERRA. CONSIDERANDO:1) Que el mencionado espacio fue designado con el nombre de "JEAN-HENRY DUNANT" en homenaje al fundador de la CRUZ ROJA INTERNACIONAL, mediante decreto de la Junta Departamental N° 23/19. 2) Que JEAN-HENRY DUNANT nació el 8 de mayo de 1828 en HEIDEN, SUIZA, hombre de negocios, filántropo y activista de la causa humanitaria. 3) Que siendo muy joven, se encontró en el medio de un campo de batalla donde el ejército franco piamontés peleaba una guerra con AUSTRIA. DUNANT improvisó un hospital en la Iglesia del poblado y con la colaboración de los habitantes del

lugar atendieron franceses y austriacos por igual, asumiendo además la tarea de entregar cartas a los seres queridos de los fallecidos. 4) Que al regreso a SUIZA escribió de aquel episodio "RECUERDO DE SOLFERINO" y propuso establecer en cada país un organismo neutral e independiente de socorristas que prestaría atención y protección a los heridos de guerra. 5) Tal fue el compromiso y la dedicación a la causa humanitaria que lo llevó a descuidar sus negocios, quedando totalmente arruinado en 1867 debiendo renunciar a la CRUZ ROJA INTERNACIONAL y abandonar SUIZA perseguido por sus acreedores, recibiendo el apoyo de NAPOLEÓN. 6) Que recién pudo regresar a SUIZA en el año 1887 para ser tratado de sus diversas enfermedades, viviendo recluido en un sanatorio hasta su muerte el 30 de octubre de 1910 a los 82 años. 7) Que el Departamento de Turismo solicita la colocación de una placa conmemorativa en su nombre. 8) Que el Ejecutivo Departamental estima oportuno apoyar esta iniciativa. ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 37 numeral 3 de la Ley No. 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, solicitándose autorización para que se coloque una placa recordatoria en el espacio público denominado HENRI DUNANT, la cual lucirá la siguiente leyenda: "CRUZ ROJA FILIAL FLORIDA Y LA EMBAJADA DE SUIZA EN URUGUAY AL PUEBLO DE FLORIDA DENOMINACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO HENRI DUANANT FUNDADOR DE LA CRUZ ROJA INTERNACIONAL Florida, junio 2021". =====
RESOLUCIÓN N° 1294/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01447. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES FRESCOS PARA ABASTECER COMEDORES DEL DEPARTAMENTO POR EL BIMESTTRE

JULIO – AGOSTO 2021. VISTO: La necesidad de comprar víveres para abastecer los distintos comedores del Departamento durante el bimestre julio – agosto de 2021. ATENTO: Al procedimiento de compra indicado por el Departamento de Abastecimientos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER se proceda a realizar llamado a Licitación Abreviada, para la adquisición de víveres frescos (frutas y verduras) para los Comedores de INDA 66 (FLORIDA), 70 (SARANDÍ GRANDE), 74 (CASUPÁ), 85 (25 DE AGOSTO), 86 (25 DE MAYO) y 96 (FLORIDA), bimestre julio – agosto de 2021 conforme a listado adjunto a actuación N° 2. 2) ADQUIERASE bajo el régimen de compra directa y para igual bimestre, el resto de los víveres indicados en el listado adjunto a actuación No. 2, en virtud de que su costo no excede el límite de Compra Directa. 3) PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 4) CUMPLIDO y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 1295/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00990. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SECRETARIA TÉCNICA. SOLICITUD DE INICIO DE TRÁMITE PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO HORMIGÓN PUESTO EN OBRA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adjudicación de la licitación abreviada N° 7/21 para la adquisición de hasta 1.200 m3 de hormigón puesto en obra. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con las obras de bien público en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo

precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 1238/2021. =====

RESOLUCIÓN N° 1296/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00125. DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA. INGRESO A FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el convenio suscrito entre esta Intendencia y la empresa Asociación Civil EAN URUGUAY. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con plataformas informáticas que permitan optimizar los servicios al contribuyente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 472/2021. ==

RESOLUCIÓN N° 1297/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00186. SERVIDORES DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS. NECESITAN CONTAR CON LOCAL ADECUADO

PARA REALIZAR REUNIONES SEMANALES. VISTO: Que la Comisión de CRUZ ROJA local, funciona en un espacio físico cedido en comodato por esta Intendencia, en calle ANTONIO MA. FERNÁNDEZ 445. RESULTANDO: 1) Que de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Notarial, el acuerdo de marras se caducó con la finalización del período de gobierno anterior a esta Administración. 2) Que resulta certero cumplir con las gestiones administrativas de estilo, a fin de su renovación en virtud de las tareas que cumplen, teniéndose presente además que se cuenta con su voluntad. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CELÉBRESE un nuevo acuerdo de comodato entre esta Intendencia y CRUZ ROJA local, por el local ubicado en calle ANTONIO MA. FERNÁNDEZ No. 445 a partir del vencimiento anterior hasta la finalización del actual período de gobierno departamental, y en idénticas condiciones. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de cumplir con las gestiones de estilo. 3) CON conocimiento del Departamento de Administración, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 1298/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01278. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO. CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. VISTO: El proyecto de convenio específico sobre el programa de inversión productiva a suscribirse entre el MINISTERIO DE TRABAJO a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD y esta INTENDENCIA. RESULTANDO: Que el acuerdo tiene como objetivo objeto la promoción de iniciativas locales mejoradoras y/o generadoras de empleo a través de utilización de los

recursos económicos aplicados por la DINA E y/o por los Fondos Rotatorios Departamentales a proyectos locales a través del Programa de Inversión Productiva. ATENTO: A que no existen objeciones por parte del Departamento de Desarrollo Sustentable y la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) SUSCRÍBASE el proyecto de convenio específico sobre el programa de inversión productiva entre el MINISTERIO DE TRABAJO a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD y esta INTENDENCIA, tendiente a lo expresado en el resultando. 2) PASE a la Asesoría Notarial para su conocimiento y coordinaciones de estilo. 3) CON registro de los Departamentos de Desarrollo Sustentable y Hacienda, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 1299/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00586. CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA. EXONERACIÓN EN LA CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE LOS PADRONES 459, 583, 584 LOCALIDAD 27 DE VILLA 25 DE MAYO. RESOLUCIÓN: 1) DECLÁRASE exonerado de todo tributo municipal al inmueble propiedad del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA, empadronado con los Nos. 583 y 584 de 25 DE MAYO, como así también el 50% del padrón urbano No 459 de igual localidad hasta el presente ejercicio, al amparo de lo establecido por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 7 de marzo de 1978. 2) PASE para su notificación a la Unidad de Descentralización. 3) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1300/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01548. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 2879 de la firma

Hugo CAMEJO (espacios verdes) por un importe de \$ 202.566; factura N° 3 de la firma Mathías MARTÍNEZ (PPL) por un importe de \$ 17.930; factura N° 322 de la firma Raúl OLIVERA (vigilancia) por un importe de \$ 37.040; factura N° 151 de la firma Braian DURÁN y otros (espacios verdes) por un importe de \$ 151.178. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentran contratos vigentes con dichas firmas para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que los servicios externos prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, continúe para conocimiento de la Asesoría Notarial, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 1301/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01542. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de las facturas N° 699, 697, 698 de la firma Ma. Eugenia PINTO (transporte) por un importe de \$ 40.386, \$ 45.000, \$ 85.000; facturas N° 734, 736, 737 de la firma Mirta DUARTE (transporte) por un importe de \$ 14.014, \$ 33.655, \$ 12.910; factura N° 615 de la firma BARRACA MADERERA FLORIDA (tablas) por un importe de \$ 6.200; facturas N° 2380, 2382 de la firma José VIERA y otros (transporte) por un importe de \$ 32.166, \$ 32.055; factura N° 301 de la firma Sandra

RODRÍGUEZ (transporte) por un importe de \$ 18.979; factura N° 3812 de la firma Luis SILVA (transporte) por un importe de \$ 33.269; facturas N° 1859, 1852 de la firma LA TACUARA S.R.L. (as. Técnico) por un importe de \$ 86.938, \$ 69.633. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra y que las facturas N° 697, 698 de la firma Ma. Eugenia PINTOS; factura 615 de la firma BARRACA MADERERA FLORIDA son del ejercicio anterior y se imputaron en el año 2021. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos e insumos necesarios para el cumplimiento de los objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1302/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02542. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 1269/20 SISTO MARGOT. PLANTEAMIENTO DE LA SRA. EDIL, REALIZADO EN HORA PREVIA DE SESIÓN DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2020, REFERENTE A SOLICITUD PARA ERIGIR MONUMENTO A LA BIBLIA. VISTO: El planteamiento de la Sra. Edil Margot SISTO que recoge la solicitud de la ASOCIACIÓN DE PASTORES DE FLORIDA tendiente a

erigir un "MONUMENTO A LA BIBLIA" en la ciudad de FLORIDA. CONSIDERANDO:

1) Que la mencionada Asociación considera que tal monumento contribuye a realzar la belleza de los espacios públicos de nuestra ciudad. 2) Que asimismo, dicho espacio agrega valor tanto turístico como cultural a la ciudad de FLORIDA. 3) Que el lugar elegido para levantar el monumento es en el triángulo que apunta hacia AV. ARTIGAS, frente de la PLAZA CONDE FLORIDA BLANCA. 4) Que el Departamento de Espacios Públicos informa que no existe impedimento para tal solicitud. 5) Que el Ejecutivo estima pertinente apoyar esta iniciativa. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el art. 37 num. 3 de la ley 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de FLORIDA el presente proyecto de decreto: Art. 1- Autorizar erigir un monumento a la Biblia en el triángulo que apunta hacia AV. ARTIGAS, frente de la PLAZA CONDE FLORIDA BLANCA. =====

RESOLUCIÓN N° 1303/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00730. COVISUCU.
SOLICITA LA EXONERACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE PADRÓN 10.938. VISTO: La gestión iniciada por Directivos de la Cooperativa de Viviendas COVISUCU de FLORIDA, solicitando la exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sobre el padrón de su propiedad No. 10.938. RESULTANDO: Que los interesados han acreditado la documentación que para el caso se requiere. ATENTO: A lo establecido en el art. 159 de la Ley 13.728, y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONERAR a la Cooperativa de Viviendas COVISUCU de FLORIDA, del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el padrón de su propiedad No. 10.938, hasta el presente ejercicio, debiendo hacer efectivo el

pago de lo devengado por Tasas, el amparo de lo establecido en el art. 159 de la Ley 13.728.

2) PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados.

3) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 1304/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00330. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE REALIZACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE UN TERCER CAMIÓN CON CHOFER PARA REALIZAR TAREAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA CIUDAD Y ZONAS ALEDAÑAS. VISTO: Estos antecedentes relativos al llamado a Licitación Abreviada No. 9/2021 para la contratación de un camión con chofer para el servicio de recolección de residuos. RESULTANDO: Que las ofertas de las empresas BOSQUE MARRERO, Cono Raúl, CHIRIBALDE SANTAMARÍA, Sonia Raquel y GYJ TRANSPORTE SRL, se encuentran sin firmar, razón por cual no es válida, siendo un requisito insubsanable después de la apertura de las ofertas. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dictaminado por la CADEA la oferta del proveedor ARIAS RAMÍREZ, Agustín y ARIAS ROSSO, Waldemar Alejandro, resulta inconveniente desde el punto de vista económico. ATENTO: A lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en anexo a actuación No. 16. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas BOSQUE MARRERO, Cono Raúl, CHIRIBALDE SANTAMARÍA, Sonia Raquel y GYJ TRANSPORTE SRL, por no encontrarse suscriptas y la de la firma ARIAS RAMIREZ, Agustín y ARIAS ROSSO, Waldemar Alejandro, por resultar inconveniente desde el punto de vista económico, notificándose. 2) DISPONER la realización de un llamado a Compra Directa con especificaciones idénticas a las del

procedimiento original, con invitación a los mismos oferentes y los que la Administración estime necesario, amparados en el artículo 33 literal d) inciso 2 del TOCAF. 3) PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimiento. 4) CON informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 1305/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01072. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 442/21 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. JUAN ARTIGAS LACASSY PELUSSO C.I. 4859696-0. VISTO: El Oficio N° 442/DSG/21/vg de la Jefatura de Policía de FLORIDA, comunicando el resultado del acta de espirometría realizado al Sr. Juan LACASSY y el retiro de su libreta de conducir. ATENTO: A lo establecido en los artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y a lo dispuesto por el Art. 365 del Código Penal en la redacción dada por la ley 19.172. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Juan LACASSY, por el término de seis meses, contados a partir del día 28 de febrero de 2021, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191. 2) CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración - Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1306/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01293. DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA. SOLICITA SE REALICE LLAMADO INTERNO DE INSTALADOR SANITARIO. RESOLUCIÓN: 1) FACULTAR al Departamento de

Administración a efectuar un llamado interno a funcionarios interesados en ocupar un cargo de sanitario para cumplir tareas en el Departamento de Arquitectura Sector Obrador de acuerdo a las indicaciones dadas en actuación N 5. 2) PASE al Departamento de Administración Recursos Humanos a esos efectos. 3) CUMPLIDO, reingrese a Despacho con el correspondiente informe. =====

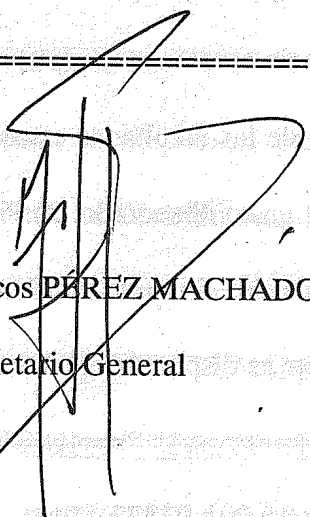
RESOLUCIÓN N° 1307/21 - EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03246. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. LLAMADO PARA LA PROVISIÓN DE 3 CARGOS: TÉCNICOS EN TRANSFERENCIA Y EXTENSIÓN, 2 INGENIEROS AGRÓNOMOS Y 1 DR. VETERINARIO. PROYECTO. VISTO: La Resolución N° 1.030/21, de fecha 27 de abril de 2021, por la cual se renuevan los contratos que se mantiene con los Sres. Tec. Agr. Augusto FERREIRA y Doc. Vet. Magdalena PERRALTA. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con asesoramiento técnico en el Departamento de Desarrollo Sustentable, debido al desempeño técnico y humano de los profesionales, afectados al proyecto denominado “Mejora de la competitividad de la cadena ovina en pequeños y medianos productores”, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda - Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 1.030/21. =====

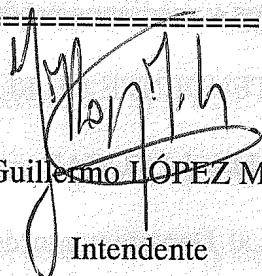
RESOLUCIÓN N° 1308/21 - EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03273. ENT. DANIEL FERNÁNDEZ. SOLICITA AUTORIZACIÓN Y APOYO PARA CONCURRIR AL

TORNEO INTERNACIONAL DE VOLEIBOL EN LA PROVINCIA DE SANTA FÉ (ARGENTINA) DEL 12 AL 16 DE OCTUBRE DE 2016. ATENTO: A las resultancias del proceso incoado por el funcionario DANIEL FERNÁNDEZ sustanciado en autos "FERNÁNDEZ DANIEL c/ IMF- Acción de Nulidad" (Ficha 570/2017), por el cual el funcionario demandó la anulación de la Resolución Municipal de fecha 4 de abril de 2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: CON conocimiento de la Sentencia Nro. 59/2021 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de fecha 18.02.2021 que desestima la demanda anulatoria entablada y en su mérito confirma el acto administrativo impugnado, pase para su conocimiento y registro a los Departamentos de Administración y Recursos Humanos, con posterior archivo. =====

EN este estado, siendo el día diez de junio de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

=====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente